

ACTA DE CONSULTA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (DELIMITACIÓN) DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO HUARI SECTOR B

Fecha: 28 y 29 de agosto de 2022

Lugar: Local comunal del Anexo de Huacahurara, distrito de Quinoa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Siendo las 10:30 am del 28 de agosto de 2022, se inició la segunda reunión de diálogo del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial de aprobación del expediente técnico (delimitación) de la Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B (en adelante ZAM Huari Sector B), que se encuentra ubicado en parte del territorio de los anexos distritales Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, en los distritos de Pacaycasa y Quinoa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. El día 29 de agosto de 2022, siendo las 8:56 am se continuó con la segunda reunión de diálogo.

I. PARTICIPANTES

En el desarrollo de la reunión se contó con la asistencia de los representantes acreditados de los anexos distritales de Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

Por parte del Estado, se contó con la participación de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (en adelante DSFL), Dirección de Gestión de Monumentos (en adelante DMO), Unidad Ejecutora 008 (en adelante UE008), Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho (en adelante DDC Ayacucho). Asimismo, se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (en adelante DCP) del Ministerio de Cultura.

Se adjunta a la presente Acta, en calidad de anexo, la lista de asistentes.

Se indica que, en todas las etapas del proceso, y en la presente reunión de diálogo se contó con la participación de una intérprete de lengua originaria quechua.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

2.2. Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, mediante el Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC. El informe concluyó que los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara forman parte de los pueblos indígenas u originarios, pues


Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL
Gerardo Inanán Cordero Frías
Director

presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo.

Asimismo, mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC, del 21 de setiembre de 2018, la DCP identificó que la medida administrativa a consultar es la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, pues podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

2.3. Reunión preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, el día 18 de setiembre de 2021. Dicha reunión tuvo por objetivo consensuar el contenido del Plan de Consulta.

En el Plan de Consulta se acordó que, antes de la etapa de publicidad, la entidad promotora revisaría el plano de delimitación de Huari Sector B, contando con la participación de los anexos involucrados, hasta el 15 de diciembre de 2021.

2.4. Tercera Etapa: Publicidad

El día 19 de enero de 2022 el Ministerio de Cultura entregó a los representantes de los anexos, los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Proyecto de Resolución Viceministerial de aprobación del expediente técnico (delimitación) de la ZAM Huari Sector B
- Expediente técnico de la medida administrativa (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico), en base al plano de delimitación elaborado en 2021, según el acuerdo de la reunión preparatoria.
- Resumen ejecutivo del contenido de la propuesta de la medida administrativa consultada.

De igual manera, la información fue publicada en el portal institucional de consulta previa: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/delimitacion-del-monumento-arqueologico-prehispánico-huari-sector-b-como-patrimonio>

2.5. Cuarta Etapa: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura brindó información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida. Los talleres informativos se desarrollaron según el siguiente cronograma:

N°	ANEXO	FECHA
1	Ocopa	19/03/2022
2	Vista Alegre	20/03/2022
3	Huacahurara	26/03/2022
4	Pampachacra	27/03/2022

Para el desarrollo de los talleres informativos, la entidad promotora utilizó material gráfico y mapas; asimismo, entregó material informativo sobre la propuesta de medida. Por su parte, la DCP entregó material informativo sobre derecho y proceso de consulta.

Dirección de Catastro y Saneamiento
Fondo Legal - DCP
Cristina María D. Córdova Hernández
Directora

2

2.6. Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, los anexos Vista Alegre, Pampachacra, Ocopa y Huacahurara realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos. Las reuniones de evaluación interna se dieron en las siguientes fechas y las Actas de Evaluación Interna fueron remitidas al Ministerio de Cultura:

N°	ANEXO	FECHA
1	Pampachacra	10/04/2022
2	Vista Alegre	26/04/2022
3	Ocopa	26/05/2022
4	Huacahurara	03/07/2022

III. ETAPA DE DIÁLOGO

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

3.1 Primera reunión de diálogo

El día 21 de mayo de 2022, en el local comunal del anexo de Huacahurara, con la participación de los representantes acreditados de la entidad promotora y representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios consultados, se llevó a cabo la primera reunión de diálogo.

Como primer punto de la reunión se realizó la lectura de propuestas presentadas en el acta de evaluación interna, por parte de los Anexos Vista Alegre y Pampachacra. Acto seguido, el representante del Anexo de Ocopa, solicitó información sobre el memorial remitido al Ministerio de Cultura, requiriendo se de lectura a la respuesta brindada.

Los representantes del Anexo Huacahurara solicitaron la palabra para hacer hincapié en la solicitud de realizar una nueva delimitación de la Z.A.M Huari Sector B. Los demás anexos se sumaron a la solicitud de una nueva delimitación de la ZAM Huari sector B, solicitando una respuesta firme a su requerimiento, e indicando que únicamente luego de dicha respuesta continuarían con el diálogo.

El director de la DSFL manifestó estar abierto a recibir una propuesta técnica que sustente la revisión de las áreas que solicitan que se excluyan de la propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B, redactando de manera conjunta el siguiente acuerdo:

En un plazo máximo de 6 semanas los anexos consultados deberán presentar a la DSFL un informe técnico que sustente la verificación de las áreas que solicitan sean retiradas del polígono de la ZAM Huari Sector B.

La propuesta deberá ser elaborada por un/a licenciado/a en arqueología contratada por los Anexos, incluyendo información de ubicación (coordenadas de las áreas en consulta en Google Earth), planos, fotografías, entre otros.

Ministerio de Cultura
Dirección de Registro, Encuentro y
Fisico Legal DSFL



.....
Gilberto Iván Orosova Herrera
Director

La DSFL, en un plazo no mayor de 2 semanas de recibido el informe técnico, evaluará la propuesta remitida. Como consecuencia de esta revisión se precisará las acciones a seguir, las cuales podrían ser: la validación de la información remitida, la revisión en campo conjuntamente con el Arqueólogo/a de los Anexos de dichas áreas u otra acción que, en el informe técnico presentado por los Anexos, se haya recomendado.

Los representantes de los anexos solicitaron que se suspenda la etapa de diálogo hasta que la DSFL cumpla con emitir un Informe Final producto de la evaluación del Informe Técnico presentado por los anexos. Cumplido dicho acuerdo, se acordó que el Ministerio de Cultura convocaría a una segunda reunión de diálogo.

3.2 Segunda reunión de diálogo

Mediante Oficio N° 001-MRPQ-COS/N del 6 de julio los representantes de los anexos distritales de Ocopa y Huacahurara, Mayc Renzo Poma Quispe y Wilson Quispe Solórzano, remitieron la propuesta de delimitación de la Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B, suscrita por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, con COARPE 040907 y el Lic. Johnny Olarte Sulca, en cumplimiento del acuerdo suscrito el pasado 21 de mayo en la primera reunión de diálogo.

Dicha propuesta estuvo acompañada por el informe técnico de sustento, así como los planos (en formato dwg, pdf y kmz) debidamente georreferenciados, indicando las coordenadas en datum WGS84.

La DSFL realizó la evaluación de dicho documento y comunicó el resultado de dicha evaluación a los anexos, mediante Carta N° 267-2022-DSFL/MC del 22 de julio de 2022, indicando que:

Con la finalidad de poder establecer la delimitación final, de manera concordada y participativa, como se ha señalado durante todo el proceso de la consulta previa, consideramos necesario realizar una reunión en la que el Lic. Miguel Canchari Huamaní pueda exponer y sustentar su propuesta. Además, luego de dicha exposición, consideramos necesario que se realice una inspección de campo a las áreas que así lo requieran.

Mediante Oficio N°002-MRPQ/CO del 2 de agosto de 2022, los representantes de los anexos de Ocopa y Huacahurara solicitan que, luego de la reunión con los arqueólogos que suscribieron la propuesta presentada por las comunidades, se realice el recorrido a las áreas trabajadas.

En este contexto, y de manera consensuada con los representantes de los anexos consultados se programó realizar las siguientes acciones como parte del proceso de diálogo:

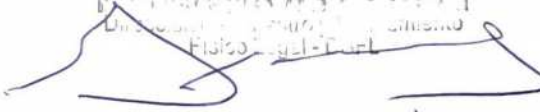
- i) Reunión técnica con el equipo de arqueólogos que suscribieron la propuesta presentada por los anexos; y,
- ii) Visita a campo para evaluar la propuesta presentada por los anexos consultados.

i) Reunión técnica

Se realizó el día 26 de agosto a las 10 am, contando con la participación de representantes de los anexos Ocopa, Huacahurara, Pampachacra y Vista Alegre, el equipo técnico de la DSFL, la DDC Ayacucho y el Lic. Johnny Olarte Sulca, este último es parte del equipo que suscribió la propuesta presentada por los anexos.

En dicha reunión, el Lic. Johnny Olarte Sulca expuso el sustento de la delimitación propuesta en su informe técnico, mostrando los mapas elaborados y ratificándose en las conclusiones presentadas en el informe técnico.

ii) Visita a campo

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural
Físico Legal-Cuel

Circuito Indígena de Nueva Historia
Director

Se realizó el día 27 de agosto desde las 8.30 am, en puntos que están fuera de la propuesta presentada por los anexos y que solicitan sea excluida del polígono de la ZAM Huari Sector B, pero que el Ministerio de Cultura ha identificado que sí hay evidencia arqueológica.

Participaron representantes de los anexos Ocopa, Huacahurara, Vista Alegre y Pampachacra, de la DSFL, DDC Ayacucho y de la DCP.

En el trayecto se brindó información sobre la evidencia arqueológica que se observaba en superficie, en los puntos visitados, se contestó las preguntas de los representantes de los anexos y se tomó nota de las intervenciones de los representantes de los anexos.

Cabe señalar que este recorrido no contó con una lista de asistencia del Ministerio de Cultura, ni hubo registro audiovisual en su totalidad.

iii) Reunión de diálogo

Los días 28 y 29 de agosto de 2022, en el local comunal del anexo de Huacahurara, con la participación de los representantes de la entidad promotora y representantes acreditados de los anexos Huacahurara, Ocopa, Vista Alegre y Pampachacra, se llevó a cabo la segunda reunión de diálogo.

Del Anexo de Ocopa participaron cinco (5) representantes acreditados y cinco (5) invitados.

1. Mayc Poma Quispe
2. Maribel Cárdenas Chávez
3. Cipriano Cajamarca Morán
4. Alfredo Ríos Quispe
5. Eddy Poma Quispe

Invitados

1. Gregorio Arosí García
2. Ignacio Quispe Castillo
3. Daniel Vega Pariona
4. Juan de Dios Morales
5. Flor de María Canchari Quispe

Del Anexo Vista Alegre participaron ocho (8) representantes acreditados y un (1) invitado.

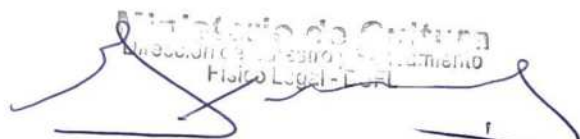
1. Alberto Oriundo Poma
2. Lucía Cabrera Ascona
3. Nélide Quispe Canchari
4. Florentina Cangana Cárdenas
5. Germán Poma Enríquez
6. Antonia Vilcatoma Sáez
7. Alejandro Poma Jerí
8. Albina Poma Sosa

Invitados

1. Lucila Aquino Rojas

Del Anexo Pampachacra participaron ocho (8) representantes acreditados.

1. José Francisco Oré Quispe
2. Virgilio García Berrocal
3. Alejandro Rojas Quispe
4. Paulina Humareda Rojas
5. Julia Rojas Oré

Ministerio de Cultura
Dirección de Asesoría y Seguimiento
Fisico Legal - T-01

Cristóbal de la Cruz Herrera
Director

6. July Berrocal Mallcco
7. Delfina Vilcatoma Auccapuclla
8. Felix Zarate Najarro

Del Anexo Huacahurara participaron siete (7) representantes acreditados y tres (3) invitados.

1. Aldair Quispe Fernández
2. Manuel Huamán Astucuri
3. Aurora Fernández Nolasco
4. Faustino Quispe Solórzano
5. Olga Huamán de Oriundo
6. Dirceo Quispe Oré
7. Constantino Quispe Solórzano

Invitados

1. Octavio Ccorahua Rojas
2. Alberto Berrocal Huamán
3. Mario Huamán Rojas

De la entidad promotora participaron:

1. Gilberto Martín Córdova Herrera (DSFL)
2. Nadia Gamarra Carranza (DSFL)
3. Edines Pebe Ynoquio (DMO)
4. Wenner Medina Caller (UE008)
5. Alcides Berrocal Gonzales (DDC Ayacucho)
6. Jorge Luis Soto Maguino (DDC Ayacucho)

De la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura participó:

1. Jenny Aliaga Aliaga

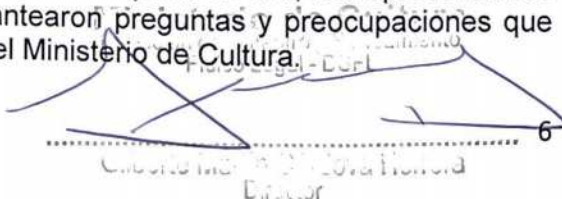
Se contó con la participación del facilitador Félix Palomino Quispe y la intérprete de lengua quechua Enma Díaz Rojas.

Día 1:

Siendo las 10:30 am del día 28 de agosto de 2022 se dio inicio a la segunda reunión de diálogo. El facilitador presentó el objetivo, el programa y las reglas, luego de lo cual se presentaron las entidades presentes y los representantes de los anexos. Luego de ello, se informó en reunión que la Dirección Desconcentrada de Ayacucho, mediante Carta N° 000021-2022-SDPCICII/MC, del 26 de mayo de 2022, con el asunto "se exhorta evitar emitir instrucciones que atenten contra el patrimonio cultural de la Nación", dirigida a los arqueólogos Miguel Canchari Huamani y Johnny Olarte Sulca, firmada por Gloria Estefany Guevara Canchari, de la Subdirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad.

Posteriormente, las localidades consultadas manifestaron que el primer punto a dialogar debía ser el tema de la delimitación de la ZAM Huari Sector B.

Conforme a ello, el Lic. Martín Córdova, representante de la entidad promotora como Director de la DSFL inició la exposición de la propuesta de la delimitación de la ZAM Huari Sector B, con el apoyo gráfico de mapas, indicando que dicha propuesta considera todos los elementos arqueológicos registrados en el sector por parte de los arqueólogos Lic. Miguel Canchari y Jhonny Olarte Sulca, más la evidencia que se mostró en campo el día sábado 27 de agosto en el recorrido realizado. A partir de ello, los representantes de los anexos de Ocopa y Huacahurara plantearon preguntas y preocupaciones que fueron respondidas por los representantes del Ministerio de Cultura.


Director

Luego del diálogo sobre el tema de la delimitación de la ZAM Huari Sector B, se llegó a un desacuerdo, y se señaló que el día siguiente se podría volver a revisar dicho desacuerdo.

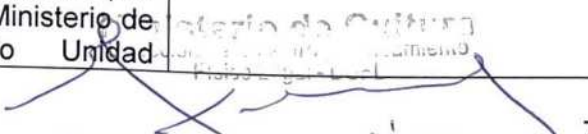
Día 2:

Siendo las 8:56 am, se continuó la segunda reunión de diálogo. Las localidades plantearon que se revise nuevamente el desacuerdo del día anterior, e incluyeron aportes a dicho desacuerdo. Luego de ello, se continuó leyendo las propuestas y preocupaciones planteadas por las localidades consultadas en sus respectivas Actas de Evaluación Interna.

Ante la consulta de la participación de SERNANP en la ZAM Huari Sector B, el Ministerio de Cultura aclaró que SERNANP pertenece al Ministerio del Ambiente e interviene en áreas naturales protegidas, que no es el caso de ZAM Huari B.

Las propuestas de las comunidades, las respuestas del Ministerio de Cultura y el desacuerdo y los acuerdos a los que se llegó en la reunión de diálogo, se muestran a continuación:

PUNTO	PROPUESTAS	RESPUESTA	ACUERDO/DESACUERDO
1	La delimitación propuesta por el Ministerio de Cultura es la graficada en el mapa 1, adjunto a la presente acta, la cual considera todos los elementos arqueológicos registrados en el ámbito de la ZAM Huari Sector B. Debemos indicar, que la propuesta recoge los aportes de la propuesta presentada por los anexos.	<p>Teniendo en cuenta que las comunidades son propietarias y posesionarias de terrenos en la propuesta de delimitación del sector B de Huari y siendo que nuestra población vive y se mantiene de esos predios agrícolas, así mismo somos conscientes del crecimiento de nuestra población, por ende, necesitamos la disponibilidad de terrenos para las futuras generaciones.</p> <p>Las cuatro comunidades consultadas no están de acuerdo con la propuesta final presentada por el Ministerio de Cultura acerca de la ZAM Huari Sector B.</p> <p>Proponen, además, que en los puntos rosado, morado y amarillo (ver mapa 2) el Ministerio de Cultura y/o Unidad</p>	<p>Desacuerdo</p> <p>Las cuatro comunidades y el Ministerio de Cultura no lograron ponerse de acuerdo acerca de la propuesta de delimitación.</p> <p>El Ministerio de Cultura se ratifica en la propuesta de delimitación final presentada, porque considera todos los elementos arqueológicos registrados en el ámbito de la ZAM Huari Sector B.</p> <p>Se elevará la consulta de lo solicitado por las comunidades a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y una vez atendida se cursará respuesta a las cuatro comunidades.</p>


 Ministerio de Cultura
 Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
 Lector

		<p>Ejecutora N° 008 financie evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) en un plazo no mayor de 1 año, para así liberar áreas en beneficio de las comunidades, por lo tanto, proponen se debe considerar para la delimitación solo el área de color naranja (la propuesta de las comunidades).</p> <p>Las comunidades presentamos una propuesta de delimitación del sector B, retirando las partes adyacentes que es materia de controversia que deben ser materia de evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) y otros a favor de las comunidades afectadas.</p> <p>Esta propuesta señala que dichas áreas contienen fragmentos arqueológicos disturbados, habiendo también áreas que no contienen fragmentos arqueológicos.</p> <p>En caso de incumplimiento las comunidades recurrirán a otras instancias superiores, para así hacer prevalecer los derechos de los pueblos indígenas u originarios.</p>	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Ministerio de Cultura
 Dirección de Patrimonio Cultural
 Fisco Legal-Peal

[Handwritten signature]
 Gerardo Linares Rivera
 Director

		de acuerdo al Convenio 169.	
2	<p>VISTA ALEGRE Que nos puedan despojar de nuestras parcelas y que nos prohíban ingresar a cosechar tunas, cochinilla o a sembrar; ya que es el único sustento de las familias del Anexo Vista Alegre.</p> <p>PAMPACHACRA Que se siga utilizando el tractor agrícola tanto en el Sector B y otros sectores.</p> <p>Que no se les permita mejorar en sitios de posesión del Sector B. Respecto a nuevos sembríos dentro del polígono de delimitación y los muros de piedra o cerco vivo superficial para proteger la parcela, ampliando sembríos de tuna o de Tara.</p> <p>HUACAHURARA En las parcelas que se encuentran en el área monumental del sector B, los comuneros continuarán con las labores agrícolas, cosecha de tuna, cochinilla, tara, por tanto, continuarán con el manejo de las plantas como la limpieza, poda; hasta el inicio a los trabajos arqueológicos.</p> <p>OCOPA</p>	<p>Se permitirá el ingreso a las zonas agrícolas y las actividades agrícolas en las zonas identificadas al interior del polígono arqueológico. Estas continuarán, considerando las medidas de conservación planteadas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>Acuerdo N° 1</p> <p>El Ministerio de Cultura permitirá el ingreso a las cuatro comunidades a las zonas agrícolas y las actividades agrícolas y de tunales que se vienen realizando en el polígono arqueológico, de manera permanente e indefinida.</p> <p>Estas actividades continuarán sin dañar el patrimonio, para lo cual se considerarán las siguientes medidas de cuidado: i) mantener el uso agrícola de las parcelas conforme se realiza actualmente, y, ii) cumplir con el uso regulado de herramientas y maquinaria (tractores livianos) para remover el terreno agrícola.</p> <p>Se mantendrán en uso las vías carrozables y peatonales existentes al interior del polígono de delimitación, las cuales deberán ser registradas por la DDC Ayacucho con el apoyo de la DSFL. Cualquier acción de mantenimiento será debidamente coordinada con la DDC Ayacucho.</p> <p>Acuerdo N° 2</p> <p>En un plazo no mayor a seis meses después de la firma del Acta de Consulta, la DDC Ayacucho con el apoyo de la DSFL, realizará la evaluación de las áreas agrícolas que a la fecha usan tractores (livianos) en sus actividades de cultivo y trabajo de la tierra al interior del polígono del sector B, para definir la continuidad de su uso, previa coordinación con los presidentes de los anexos involucrados.</p> <p>En el caso de cualquier hallazgo arqueológico al interior de los terrenos de cultivo al momento de la remoción de tierra, se deberá comunicar de manera inmediata a la DDC Ayacucho.</p>

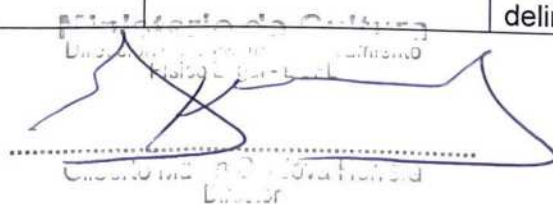
Ministerio de Cultura

Director

Comandante en Jefe de la Policía Nacional

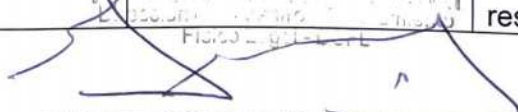
	<p>Debe seguir las plantaciones de nuevas plantas de tunales, taras, cereales y otros, en terrenos que no están afectados con proyectos de excavación.</p> <p>La comunidad de Ocopa, para el mantenimiento y manejo tanto de sus plantas y sembríos de cereales, utilizará las siguientes herramientas pala, pico, machete, arado con toros.</p>		
3	<p>VISTA ALEGRE Capacitar y habilitar a jóvenes como guías para atención a visitantes a la zona arqueológica Huari del anexo.</p> <p>PAMPACHACRA Aprovechar los terrenos posesionados en sus recursos naturales como tuna, tara, molle, cochinilla, entre otros.</p> <p>HUACAHURARA Talleres de capacitación a los jóvenes de las comunidades en guías de turismo, conservación, por tanto, no se permitirá a guías de otros lugares, asimismo, capacitación en los rubros de cerámica, tejidos y cocina.</p>	<p>Se hizo la consulta a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional, la cual informó que: de acuerdo a la Ley N° 28529, Ley del Guía del Turismo, y su reglamento, para poder trabajar como guías de turismo es necesario que sean guías oficiales de turismo o licenciados en turismo.</p> <p>No obstante, el Ministerio de Cultura está de acuerdo con que debe capacitarse a jóvenes, por lo que se gestionará con entidades del Estado. Asimismo, el Ministerio de Cultura brindará capacitaciones en temas de su competencia.</p>	<p>Acuerdo N° 3</p> <p>El Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o quien designe, gestionará reuniones con: Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), Ministerio de Producción (PRODUCE), Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, el Instituto Víctor Álvarez Huapaya para promover los productos locales producidos por los anexos. Asimismo, en estas reuniones se propondrá nuevas rutas y alternativas turísticas en el ámbito de la ZAM Huari B. Los resultados de estas reuniones serán informados a los anexos consultados.</p> <p>En coordinación con las entidades citadas se propondrá la "Marca Huari" para promocionar los productos de la zona de la ZAM Huari Sector B, generados por las cuatro comunidades.</p> <p>Las gestiones se iniciarán en un plazo no mayor de seis meses después de emitida la Resolución Viceministerial que aprueba la delimitación.</p>

Ministerio de Cultura
 Dirección Regional de Turismo
 Huari

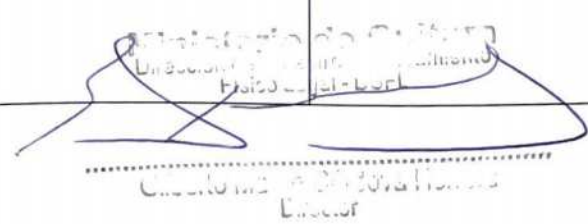


Ministerio de Cultura
 Dirección Regional de Turismo
 Huari

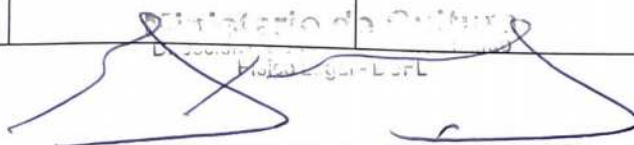
			<p>Acuerdo N° 4</p> <p>Desde el Ministerio de Cultura se realizarán capacitaciones periódicas por parte de la DDC Ayacucho (2 al año) a las comunidades consultadas sobre la interpretación cultural del monumento, las cuales serán coordinadas con la DMO.</p> <p>Estas capacitaciones deberán incluir visitas al monumento.</p>
4	<p>VISTA ALEGRE ¿Habrá indemnización por si acaso haya despojo de parcelas?</p> <p>Después de excavar en la chacra ¿qué va a pasar después al afectado?</p> <p>HUACAHURARA Cuando los trabajos de investigación y afines que se realicen, en las parcelas que sean afectadas las plantas de tuna, tara, serán indemnizados económicamente por el ente que ejecuta el proyecto.</p> <p>OCOPA Todo terreno con plantas, tunales, taras, espacios de sembrío de cereales y otros, que van a ser afectados con proyecto de excavación deben ser indemnizados de acuerdo al valor de producción de cada planta; en caso de no ser así reubicar en lugares habitables.</p>	<p>El Ministerio de Cultura no va a intervenir o denegar la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades, sino que dispondrá medidas para salvaguardar su derecho a seguir utilizando las tierras para actividades tradicionales y de subsistencia de las localidades consultadas, siempre velando que dichas actividades se realicen garantizando la conservación del monumento.</p> <p>En el caso de que, eventualmente, haya intervenciones arqueológicas en el polígono de la ZAM Huari Sector B, estas se realizarán siguiendo ciertas condiciones.</p>	<p>Acuerdo N° 5</p> <p>Las intervenciones arqueológicas a ejecutar dentro del polígono de la ZAM Huari Sector B, que involucren áreas posesionadas por los pueblos originarios, serán informadas de manera previa al posesionario del predio.</p> <p>Antes de iniciar las excavaciones el responsable de la intervención con el posesionario del predio, deberán cuantificar los recursos presentes en el área solicitada para una intervención arqueológica, para generar reembolso de los recursos que pudiesen ser impactados por la intervención.</p> <p>El director/a de la intervención, deberá, además, socializar (a través de exposiciones, gráficos, periódicos murales, etc.) los resultados de su investigación a las comunidades sujetos de consulta.</p> <p>Al término de la excavación, en caso no se ponga en valor el hallazgo arqueológico, el director/a de la intervención arqueológica dejará la parcela en la misma condición que antes de ser intervenida, bajo responsabilidad.</p> <p>Las intervenciones arqueológicas se realizarán en el marco del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.</p> <p>De no llegar a un acuerdo entre el responsable de la intervención</p>


 Ministerio de Cultura
 Dirección General de Patrimonio Cultural
 Florio Quintana
 Director

	Todas las propuestas dialogadas deben ser registradas en la resolución realizada por el gobierno.		
7	<p>VISTA ALEGRE Considerar primero en los trabajos de excavación en la zona arqueológica Huari a los pobladores del anexo.</p> <p>HUACAHURARA En los trabajos de investigación, conservación, protección que se van a ejecutar en Wari, el 100% del personal obrero (madres solteras, viudas y mayores de 65 años) trabajarán de forma indefinida en los trabajos que realicen y no se permitirán obreros de otros sitios.</p> <p>La comunidad cuenta con jóvenes que tendrán que ocupar en la seguridad, en el cuidado de Museo sitio y afines.</p> <p>OCOPA La comunidad de Ocopa, como pueblo afectado, debe beneficiarse directamente con los proyectos de excavación de acuerdo a su jurisdicción.</p> <p>PAMPACHACRA Dar oportunidad prioritaria en el Complejo</p>	<p>Sí, estamos de acuerdo con incorporar la participación de los anexos en las intervenciones ejecutadas por el Ministerio de Cultura, según necesidad.</p> <p>La participación incluye capacitar a la población en trabajos de conservación, investigación y puesta en valor.</p> <p>Asimismo, el Ministerio de Cultura informará a los anexos de los planes y proyectos ejecutados por el Ministerio de Cultura en la ZAM Huari Sector B.</p> <p>Los puestos de trabajo relacionados al Museo de Sitio cuenta con requisitos, de acuerdo a ley.</p>	<p>Acuerdo N° 9</p> <p>El Ministerio de Cultura, incorporará la participación de las comunidades consultadas, en las intervenciones ejecutadas por el Ministerio de Cultura en el ámbito de la ZAM Huari Sector B, tales como: trabajos de conservación, investigación arqueológica y puesta en valor de los monumentos.</p> <p>La DDC Ayacucho, capacitará a la población en trabajos de conservación, investigación y puesta en valor.</p> <p>El Ministerio de Cultura informará a los anexos de los planes y proyectos ejecutados por este, en la ZAM Huari Sector B.</p> <p>Asimismo, se informará periódicamente a los anexos los requisitos para los puestos de trabajo, que están bajo la responsabilidad de la DDC Ayacucho.</p>

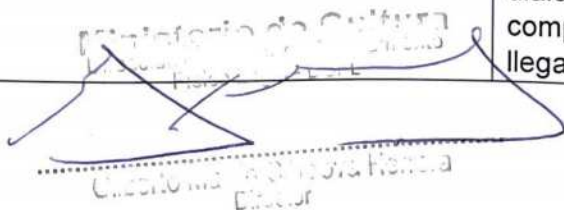


	Arqueológico Wari como emprendedores.		
8	<p>VISTA ALEGRE Apoyo en construcción de puestos o quioscos para la venta de producto de la zona de Vista Alegre.</p> <p>OCOPA El Ministerio de Cultura debe dotarnos de espacios o lugares con afluencia de turismo para construir puestos para vender nuestros productos frutales, gastronómicos, cerámicas, textiles y otros.</p>	Sí, estamos de acuerdo.	<p>Acuerdo N° 10</p> <p>El Ministerio de Cultura, a través de la UE008, incluirá dentro de los componentes del expediente técnico del proyecto de inversión pública, la construcción y mejora de los espacios destinados a la venta de productos tradicionales del ámbito de la ZAM Huari Sector B, para beneficio de las cuatro comunidades.</p>
9	<p>VISTA ALEGRE Exoneración en los pagos del ingreso de Museo, por ser parte de la zona.</p> <p>PAMPACHACRA Ingreso libre de los comuneros al Complejo Arqueológico de Wari</p> <p>HUACAHURARA Ingreso libre al museo de sitio y a los sectores excavados.</p> <p>OCOPA Los comuneros de Huari-Ocopa-Pacaycasa tendrán acceso libre al museo de Huari y el circuito turístico del complejo arqueológico de Wari, durante toda la</p>	Sí, estamos de acuerdo.	<p>Acuerdo N° 11</p> <p>El Ministerio de Cultura, a través de la DDC Ayacucho, en un plazo no mayor de seis meses después de emitida la RVM que aprueba la delimitación, realizará las gestiones necesarias para exonerar del pago del boleto de entrada a la ZAM Huari Sector B (incluido el Museo de Sitio), a los pobladores de los anexos sujetos de consulta, de acuerdo al DNI.</p> <p>La gestión incluirá la posibilidad de generar una tarifa promocional para los pobladores de los distritos de Pacaycasa y Quinua.</p> <p>Se mantendrá informada a las comunidades, a través de sus representantes, de las gestiones realizadas.</p>


 Director General
 Director

	generación para las cuatro comunidades		
10	<p>HUACAHURARA Posteriormente cuando se construyan Museos de sitio en nuestra jurisdicción, la comunidad se beneficiará en la administración y con el 50% del ingreso recaudado.</p> <p>El complejo arqueológico de Huari, va a generar ingreso económico al Ministerio de Cultura, de los cuales la Comunidad Huacahurara se beneficiará con el 30% mensualmente, para satisfacer alguna necesidad de los comuneros originarios.</p> <p>OCOPA La comunidad de Ocopa debe ser beneficiado con los ingresos mensuales al museo en un porcentaje de 30%.</p>	<p>El artículo 6 de la Ley de Patrimonio Cultural indica que la administración del patrimonio prehispánico la tiene únicamente el Estado.</p> <p>Las municipalidades podrían tener la administración mediante convenio, sin embargo, lo recaudado debe ser directamente revertido en el monumento del 100% al 95%. Puede destinarse lo demás en gastos administrativos y trámites.</p>	

PUNTO	PREOCUPACIONES/PROPUESTAS	RESPUESTA	PROPUESTA DE ACUERDO
11	<p>VISTA ALEGRE</p> <p>Presencia de ministro de Cultura para la reunión de Diálogo.</p>	<p>La ministra de Cultura tiene conocimiento del proceso de consulta previa sobre el ZAM Huari Sector B, y los representantes del Ministerio de Cultura en el presente diálogo tienen las competencias para llegar a acuerdos en</p>	

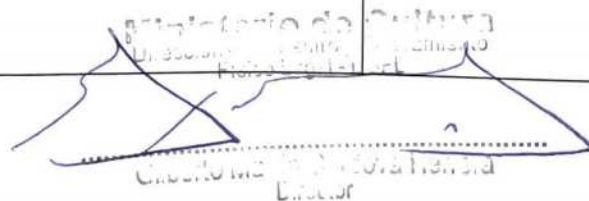


 Ministerio de Cultura

 Dirección General de Asesoría Jurídica

 Lima

		representación del Ministerio de Cultura.	
12	VISTA ALEGRE Presencia de representantes de INC Ayacucho	La DDC Ayacucho se encuentra participando en el diálogo.	
13	VISTA ALEGRE ¿Después de la delimitación se puede privatizar o vender? No privatizar la zona arqueológica Huari	No. Como se informó, de acuerdo a la Ley General de Patrimonio Cultural, todos los monumentos arqueológicos prehispánicos en territorio nacional son inalienables, es decir; no pueden ser vendidos ni negociados a personas privadas.	Acuerdo N° 12 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, incluirá en el Acta de Consulta y en la Resolución Viceministerial que aprueba la medida bajo consulta un texto que especifique que el ámbito de la ZAM Huari Sector B no será privatizado ni vendido.
14	PAMPACHACRA Que no se haya liberado en su totalidad la quebrada puente Llamahuilca y el camino Chipingura	El puente Llamahuilca, así como la trocha carrozable, se encuentran fuera del polígono propuesto. El camino Qasa (herradura que va a Llamahuilca) ha sido incluido en el polígono, porque se trata de un camino prehispánico que se mantiene en uso. No habrá ninguna restricción para que siga usándose como tal.	Acuerdo N° 13 El Ministerio de Cultura no restringirá el uso del camino Qasa (herradura que va a Llamahuilca), ubicado dentro del polígono de la ZAM Huari sector B.
15	PAMPACHACRA Que las posesiones de las tierras sean hereditarias de por vida en los sectores afectados	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 14 El Ministerio de Cultura no intervendrá ni denegará la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades consultadas. En tal sentido, respetará los



 Ministerio de Cultura
 Dirección General de Asesoría Jurídica
 Oficina de Asesoría Jurídica

			<p>usos y costumbres de distribución de tierras, incluyendo sus formas de herencia.</p> <p>Así también, el Ministerio de Cultura dispondrá medidas para salvaguardar su derecho a seguir utilizando las tierras para actividades tradicionales y de subsistencia por los pueblos originarios, por haber tenido tradicionalmente acceso al ámbito de la ZAM Huari, siempre velando que dichas actividades se realicen manteniendo la integridad del monumento arqueológico prehispánico, propiciando su investigación y conservación.</p>
16	PAMPACHACRA Implementación de proyectos públicos	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 15 El Ministerio de Cultura implementará proyectos de inversión, dentro de sus competencias, en el ámbito de la ZAM Huari Sector B, luego de la obtención del saneamiento físico legal.
17	PAMPACHACRA Que siga continuando el acceso de vehículos al museo y Complejo Arqueológico Wari	Ya se respondió.	
18	PAMPACHACRA Se propone de manera urgente la consulta previa en el Sector A	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 16 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, realizará el procedimiento administrativo para propiciar la aprobación de los expedientes técnicos con la delimitación de los sectores A y C, bajo un enfoque intercultural

Ministerio de Cultura
 Dirección General de Asesoría Técnica
 Oficina de Asesoría Jurídica

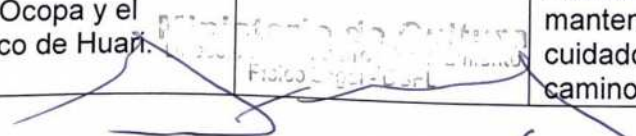
[Firma manuscrita]
 Director

			valorando las actividades tradicionales, cumpliendo con la ejecución de un nuevo proceso de consulta previa e integrando los derechos colectivos de los pueblos originarios reconocidos por el Estado.
19	HUACAHURARA Propuesta de delimitación de sitios arqueológicos de manera independiente para sector B1-B2. Toda el área delimitada de los sectores A, B y C para su liberación.	Ver punto 1, sobre el tema de la delimitación.	
20	HUACAHURARA Dejar libre parcelas o sitio donde no hay vestigios arqueológicos para continuar con las labores agrícolas empleando tractor agrícola (disco, surcadora, grada). Si fuera necesario para tal caso el Ministerio de Cultura tiene que hacer el proyecto de evaluación arqueológica contratando el personal técnico para tal caso.	Ver punto 1, sobre el tema de la delimitación.	
21	HUACAHURARA La comunidad cuenta con una casa ex hacienda para lo cual requerimos elaboración del expediente técnico, financiamiento, para la restauración de la misma, a fin de dar uso en talleres artesanales de la comunidad. La comunidad plantea que no siendo una zona arqueológica prehispánica, pase a administración de la comunidad.	Sí, estamos de acuerdo, con la primera parte de la propuesta. Sobre el tema de la administración, se realizaran las consultas a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.	Acuerdo N° 17 El Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o quien designe, gestionará reuniones con la Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), para proponer la intervención en la casa ex hacienda Huacahurara. Se realizará la consulta a la Dirección de Patrimonio


Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutiva de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

.....
Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

			Histórico Inmueble, para que la administración de la casa hacienda Huacahurara sea asumida por la comunidad.
22	HUACAHURARA Proponemos desde el sector del cercado hacia el sur-este (carretera Quinoa Ayacucho) dejar libre para labores agrícolas.	Se ha tratado el tema en el punto 2.	
23	OCOPA El Ministerio de Cultura debe autorizar en lugares no accesibles la apertura de vías superficiales para vehículos menores como: carretilla, carretas y triciclos. Este acceso es para facilitar el traslado de nuestros productos frutales y otros.	Dentro del polígono arqueológico, cualquier vía de acceso nueva debe ser coordinada con la DDC Ayacucho, quien irá a campo conjuntamente con el solicitante para evaluar la posibilidad.	Acuerdo N° 18 Cuando la comunidad solicite abrir una nueva vía superficial, deberá comunicarse con la DDC Ayacucho, para poder ir conjuntamente a campo a realizar la evaluación de la solicitud y responderla.
24	OCOPA Los proyectos de excavación al término de su ejecución deben ponerse en valor y así también los descubrimientos o restos de vestigios deben quedar en el museo de sitio.	Si el objetivo de la intervención es poner en valor, se hará. Pero a veces el objetivo de una excavación es solo obtener información, no poner en valor, y, por ello, luego de obtener dicha información las áreas excavadas son tapadas. Los materiales arqueológicos recuperados deberán ser guardados en espacios que garanticen su conservación y seguridad, como señala la normativa.	Acuerdo N° 19 Se procederá según los fines y objetivos de la intervención arqueológica, establecidas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
25	OCOPA El Ministerio de Cultura debe darnos el derecho de revalorar los caminos ancestrales, para tener la conexión de la comunidad de Ocopa y el complejo arqueológico de Huañ.	Estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 20 Las comunidades consultadas pueden realizar el mantenimiento y cuidado de los caminos, previa


 Director

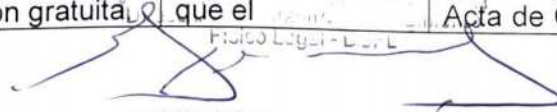
			coordinación con la DDC Ayacucho.
26	OCOPA Las futuras construcciones de casas en el valle de Ocopa deben tener réplica de los waris, para ello debe dotarnos de Ministerio de Cultura de piedras que ya no sirven para la reconstrucción de los antiguos waris.	El material constructivo arqueológico forma parte del patrimonio cultural de la Nación, por ende, no puede ser dado a las comunidades para nuevas construcciones.	
27	OCOPA El Ministerio de Cultura, a través de su entidad pertinente, debe promover y apoyar el desarrollo de la cultura viva de la comunidad de Ocopa, como: aynis, minkas y otros.	Estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 21 La DDC Ayacucho, a través del Área de Interculturalidad, realizará 4 talleres al año para revalorar las actividades tradicionales de los anexos, tales como aynis, minkas y otros.
28	OCOPA Los comuneros de la jurisdicción de Ocopa que no están en el padrón de la organización no tendrán ningún derecho al reclamo al Ministerio de Cultura y a la organización de la comunidad.	El Ministerio de Cultura no va intervenir en la organización al interior de cada uno de las comunidades y tampoco es materia de la presente consulta previa.	Acuerdo N° 22 Todas las gestiones que se realicen en el marco de este proceso de consulta previa se realizarán con los representantes de la comunidad, de acuerdo a sus propias formas de organización.
29	OCOPA De haber concesiones relacionadas a la ZAM Huari Sector B, que se les otorgue a la comunidad.		Acuerdo N° 23 El Ministerio de Cultura comunicará oportunamente a las cuatro comunidades cualquier proceso de concesión de servicios y oportunidades de trabajo, generadas desde la ZAM Huari Sector B.
30	HUACAHURARA-VISTA ALEGRE-OCOPA Que se ceda un espacio dentro del área monumental de la ZAM Huari Sector B, destinado a la venta de productos de la zona (tunas, artesanías, comida).		Acuerdo N° 24 La DSFL elevará la consulta a la Dirección de Gestión de Monumentos, en un plazo no mayor a seis meses luego de suscrita la presente acta de consulta,


 Carlos María de la Cruz
 Director

	Huacahurara: sector Tranca, Huaripampa Vista Alegre: sector Qasa Ocopa: Patipampa		acerca de los usos solicitados por las comunidades y su posibilidad de desarrollo.
31	HUACAHURARA Los caminos prehispánicos dentro de la ZAM Huari Sector B no deben tener servidumbre.	De acuerdo. Los caminos prehispánicos registrados se encuentran integrados a la propuesta final presentada por el Ministerio de Cultura, garantizando su continuidad de uso.	
32	OCOPA-VISTA ALEGRE-PAMPACHACRA-HUACAHURARA Solicitan la reformulación de las delimitaciones del sector A y C, ya habiendo antecedentes del sector B.	Se remitirá a las cuatro comunidades los planos de los sectores A y C, para su conocimiento, de la última propuesta del 2021.	Acuerdo N° 25 Se remitirá a las cuatro comunidades los planos de los sectores A y C, para su conocimiento y la solicitud de reformulación se evaluará cuando se realice el proceso de consulta previa sobre los sectores A y C.

Adicionalmente, se llegó a los siguientes compromisos sobre pedidos no vinculados a la medida consultada:

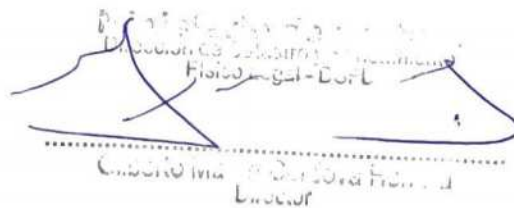
PUNTO	PROPUESTAS	RESPUESTA	COMPROMISO
1	VISTA ALEGRE Dar becas a las mejores universidades a los jóvenes estudiantes del Anexo Vista Alegre por ser pueblo originario	No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero se trasladará el pedido a PRONABEC - Programa Nacional de Becas del Ministerio de Educación.	Compromiso N° 1 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el Acta de Consulta, remitirá una comunicación a Pronabec, solicitando la realización de reuniones y de talleres informativos sobre becas para las comunidades en consulta en este proceso.
2	HUACAHURARA Queremos que Ministerio de Cultura haga convenio con el Estado (COFOPRI) para titulación gratuita.	El Ministerio de Cultura no tiene funciones relacionadas a la titulación, sino que el	Compromiso N° 2 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el Acta de Consulta, remitirá un


 FOLIO Legajo - D. 1.1

 Director

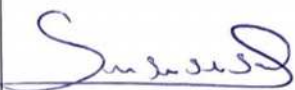
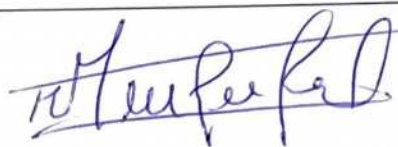

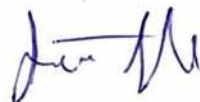
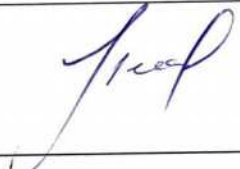



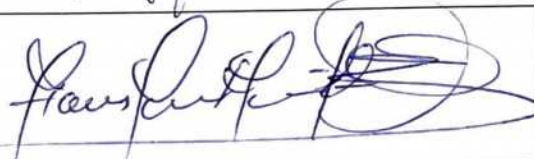
	<p>OCOPA Solicitamos que el Ministerio de Cultura realice un convenio con el Estado (registro público) para la titulación gratuita.</p> <p>PAMPACHACRA Titular las tierras liberadas de manera prioritaria y de oficio por el Ministerio de Cultura</p>	<p>responsable de titulación son la Dirección Regional Agraria y COFOPRI.</p>	<p>oficio a COFOPRI, para que puedan realizar la formalización de los predios que se encuentran fuera del polígono arqueológico, en coordinación con la DSFL; asimismo, el Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el Acta de Consulta, remitirá un oficio a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para poner en conocimiento la delimitación de la ZAM Huari Sector B, recomendando coordinar con la DSFL la titulación de las comunidades que se encuentran fuera de las áreas arqueológicas registradas</p>
3	<p>HUACAHURARA Dotación del espacio adecuado para la construcción de cementerio para las comunidades de Huacahurara y Pampachacra, puesto que estas comunidades para su cristiana sepultura de sus difuntos tienen que llevar hasta el cementerio del distrito de Quinua.</p>	<p>No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la solicitud a la municipalidad distrital de Quinua para su debida atención.</p>	<p>Compromiso N° 3: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad Distrital de Quinua trasladando la solicitud de la dotación de un espacio adecuado para la construcción de un cementerio para los anexos distritales de Huacahurara y Pampachacra.</p>
4	<p>HUACAHURARA Elaboración del expediente técnico y gestión de financiamiento para la construcción de un centro de salud en nuestra comunidad.</p>	<p>No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la solicitud al Gobierno Regional de Ayacucho, para su debida atención.</p>	<p>Compromiso N° 4: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio al GORE Ayacucho trasladando la solicitud de la elaboración del expediente técnico y gestión de financiamiento para la construcción de un centro de salud en la comunidad de Huacahurara.</p>
5	<p>HUACAHURARA Construcción de una losa deportiva parecen esparcimiento de la juventud.</p>	<p>No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la</p>	<p>Compromiso N° 5 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad</p>

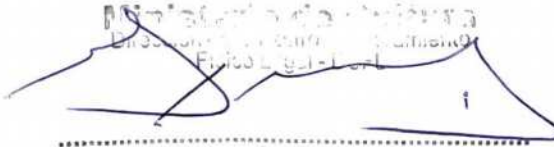
		solicitud a la municipalidad distrital de Quinua para su debida atención.	Distrital de Quinua trasladando la solicitud de construcción de una losa deportiva.
6	HUACAHURARA Proponemos que nos faciliten en la viabilización a los programas del Estado: techo propio, mi vivienda, agua para todos, mi riego, agua, desagüe.	No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la solicitud al Gobierno Regional de Ayacucho y entidades competentes, para su debida atención.	Compromiso N° 6 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un Oficio al Gobierno Regional de Ayacucho y entidades competentes trasladando la solicitud de la inclusión de la comunidad de Huacahurara en los programas de techo propio, mi vivienda, agua para todos y mi riego, así como su solicitud de acceso a agua y desagüe.
7	VISTA ALEGRE Acceso al agua que abastece al Museo de Sitio de Huari		Compromiso N° 7 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un Oficio Junta Administradora de Servicios Saneamiento de Usuarios de Agua trasladando la solicitud.




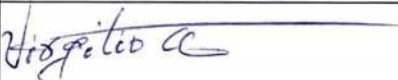


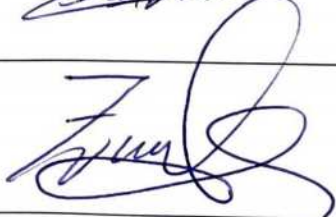
 Director

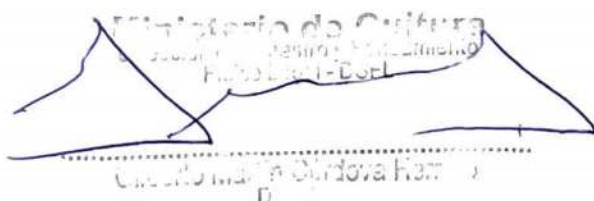
Todos los documentos enviados a las diferentes entidades señaladas en la presente acta de consulta serán remitidos a los presidentes de las comunidades consultadas.



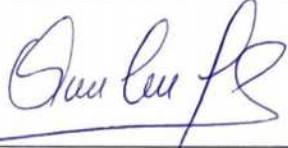



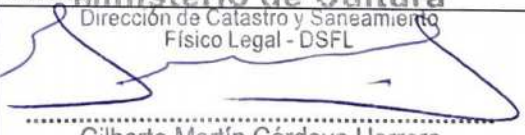

Anexos	Firmas
OCOPA	
Mayc Poma Quispe	
Maribel Cárdenas Chávez	
Cipriano Cajamarca Morán	
Alfredo Ríos Quispe	
Eddy Poma Quispe	
HUACAHURARA	
Aldair Quispe Fernández	
Manuel Huamán Astucuri	
Aurora Fernández Nolasco	
Faustino Quispe Solórzano	


 Ministerio de Agricultura
 Dirección General de Asesoría y Promoción
 Fomento Legal Agrario

 Gerencia de Innovación
 Director

Olga Huamán de Oriundo	
Dirceo Quispe Oré	
Constantino Quispe Solórzano	
PAMPACHACRA	
José Francisco Oré Quispe	
Virgilio García Berrocal	
Alejandro Rojas Quispe	
Paulina Humareda Rojas	
Julia Rojas Oré	
July Berrocal Mallico	
Delfina Vilcatoma Auccapuella	
Felix Zarate Najarro	



VISTA ALEGRE	
Alberto Oriundo Poma	
Lucía Cabrera Ascona	
Nélida Quispe Canchari	
Florentina Cangana Cárdenas	
Germán Poma Enríquez	
Antonia Vilcatoma Sáez	
Alejandro Poma Jerí	
Albina Poma Sosa	
ENTIDAD PROMOTORA	Firma Ministerio de Cultura
Gilberto Martín Córdova Herrera	 Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal Gilberto Martín Córdova Herrera Director
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	Firma
Jenny Aliaga Aliaga	

MAPA 1. PROPUESTA FINAL MINISTERIO DE CULTURA

2022

8557000

8557000

8556000

8556000

8555000

8555000

587000

588000

589000

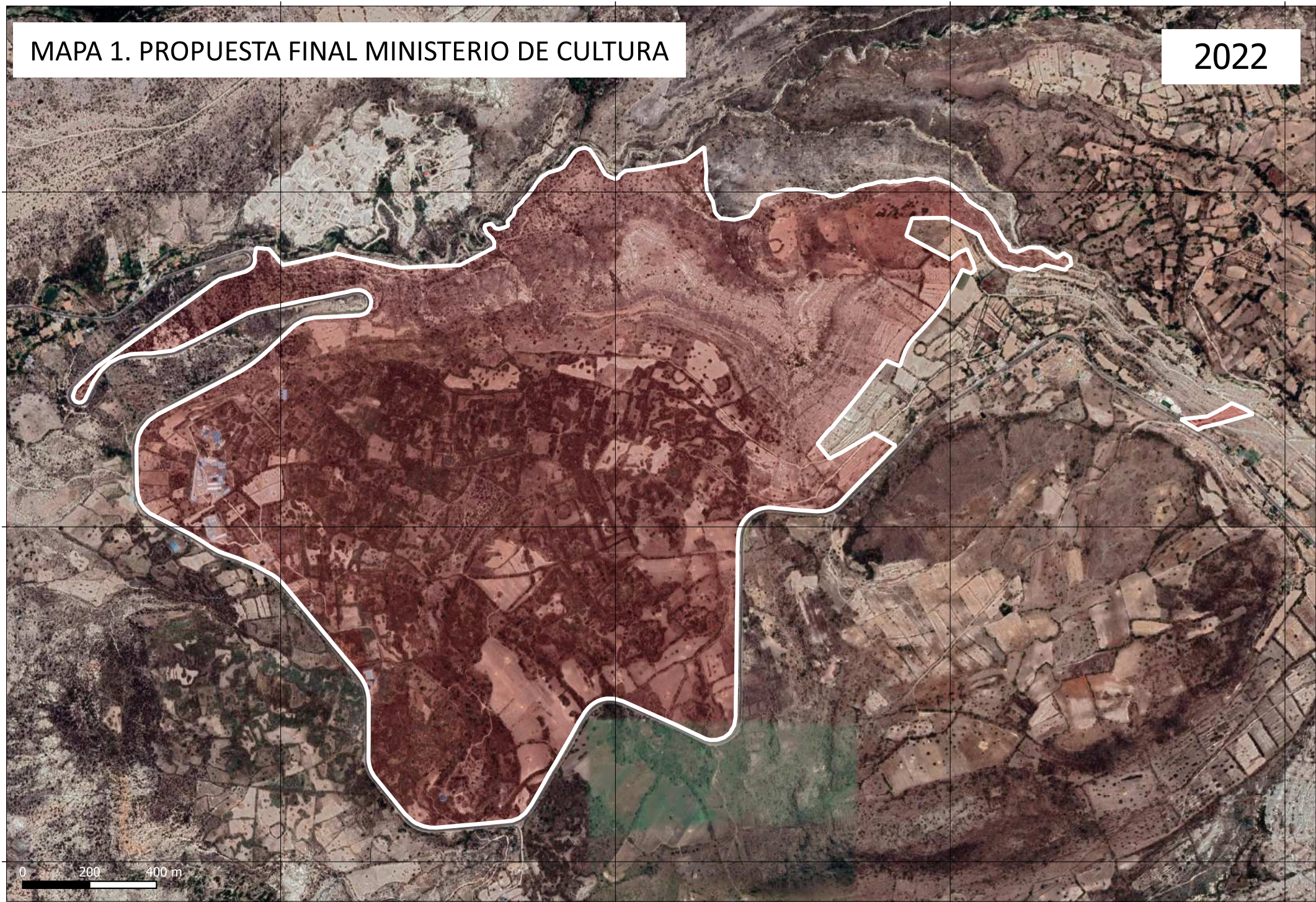
590000

587000

588000

589000

590000



MAPA 2

